Medellín, 4 de octubre de 2024.

Señores
ENTRETANGENCIA SAS
NIT 901003084-0

ASUNTO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN MENOR

NÚMERO PROCESO: CM 05 DE 2024

1. **Descripción de la Necesidad y Especificaciones Técnicas**

Con esta contratación se pretende realizar la CONTRATACIÓN MENOR, para llevar a cabo los "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL PROYECTO VÍA LA CRUZ DE LA COMUNA 3 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", para dar cumplimiento al Contrato interadministrativo Nº4600088560 de 2020, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA" suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano – EDU y la Secretaria de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables.

Actualmente se tiene la necesidad de elaborar los estudios y diseños técnicos para analizar y determinar la problemática que esta causando la perdida de la banca para el proyecto "Vía La Cruz" ubicado en la dirección Calle 77 con carrera 27 C de la comuna 3 del distrito de Medellín, con el fin de presentar tres alternativas de diseño para las obras de mitigación del proyecto que permitan la recuperación de la banca de la Vía, las cuales serán revisadas con la Secretaría de infraestructura física con la finalidad de seleccionar una alternativa para el diseño y la construcción del proyecto.

2. **Objeto y Alcance a Contratar**

Mediante el presente proceso de selección por Contratación Menor, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− pretende contratar la *"***ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL PROYECTO VÍA LA CRUZ DE LA COMUNA 3 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**"

3. **Plazo del Contrato**

El plazo para la ejecución del contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDRIO,** contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. **Estudio de Mercado**

Se realizó la verificación en la base de datos de proveedores de estudios y diseños con la que cuenta la entidad y el Distrito y también un estudio del sector donde se verificó experiencia especifica en estudios a detalles de amenaza por movimiento en masa, indicadores financieros y capacidad de instalación.

5. **Presupuesto Oficial y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**

El presupuesto oficial para la contratación se estima en **CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L ($121.263.449)** El presupuesto se discrimina así:

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nº1448 DE 2024, aprobado por la Subgerencia de Negocios Estratégicos, la Dirección Financiera y la Ordenadora del Gasto de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU.

Los costos relacionados con la preparación de la propuesta los asume el interesado.

6. **Forma de Pago.**

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- pagará el valor del objeto contractual, así:
Pagos mensuales según avance del contrato, previa revisión de cantidades ejecutadas por parte de la interventoría y recibo a satisfacción por parte del supervisor, considerando:

- Productos aprobados por interventoría podrán tener un pago de hasta el 90%. El 10% restante estará sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción del cliente.

- Productos con aprobación de entidades externas tendrán pagos superiores al 80% una vez se radiquen

En todo caso, el último pago será contra cierre del contrato, y no podrá ser inferior al 5% del valor mismo.

En todo caso la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por la Secretaría de Infraestructura Física en el desarrollo del contrato interadministrativo No. Nº4600088560 de 2020, por lo tanto, todos los pagos que se deriven del contrato que surja del presente proceso de contratación estarán supeditados a los pagos o desembolsos que realice la Secretaría de Infraestructura Física del distrito de Medellín

7. Modalidad de Selección

De acuerdo con el artículo 31, del Manual de Contratación de la Entidad, se procederá a contratar mediante contratación menor, cuando: en los siguientes casos:

> "ARTICULO 31.*La Entidad podrá adquirir bienes o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propios de los procesos de apoyo y con cargo a los recursos de la entidad, o para la ejecución general de su objeto social, cuando no exista convenio marco para los mismos efectos y la cuantía no supere los cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y se verifiquen precios de mercado, dejando la respectiva trazabilidad".*
>
> *"En cualquier caso, estos pagos deberán ser autorizados por el subgerente competente y estar precedidos por lo menos de la justificación de la necesidad, ficha técnica, matriz de riesgos, validación del Plan Anual de Adquisiciones, certificado de disponibilidad y compromiso presupuestales".*
> *(…)*
>
> *"Para la adquisición de los bienes o servicios se deberá consultar previamente otras ofertas. Sin embargo, se aceptará la propuesta o postura que ofrezca las mejores condiciones de precio, calidad, servicio y que más se ajuste a los requerimientos y necesidades de la entidad".*

8. Obligaciones

Condiciones generales:

El objeto del proceso es llevar a cabo los "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL PROYECTO VÍA LA CRUZ DE LA COMUNA 3 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, según las condiciones establecidas en la ficha técnica.

Condiciones específicas y/o alcance:

Serán las establecidas dentro de la ficha técnica

9. Matriz de Riesgos.

La matriz de riesgos del proceso de selección clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de los mismos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del presente proceso de selección y será enviada con los documentos de la invitación.

10. Garantías Contractuales.

El postor deberá otorgar a favor de la "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU, como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo con las señaladas en siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación.

Adicionalmente, deberá aportar el comprobante de pago de la prima para la aprobación de la póliza.

Nota: <u>El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.</u>

RIESGO	GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	**20%**	El plazo del contrato y 6 meses más.
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con			

posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio y productos de consultoría	**20%**	El plazo del contrato y 2 años más, contados a partir del Acta de Recibo Final.
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	**20%**	El plazo del contrato y 3 años más.
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato.	Responsabilidad civil extracontractual	**20%**	El plazo del contrato y 6 meses más.

11. Términos de la Supervisión y/o Interventoría.

La Empresa de Desarrollo Urbano —EDU- efectuará el control de la ejecución de los contratos mediante la supervisión y/o interventoría según el caso, que designe el ordenador del gasto responsable, de conformidad con las normas vigentes y con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente en la Entidad.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el supervisor y/o interventor deberá(n) suscribir el acta de inicio de acuerdo con el formato que para el efecto figure en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

12. Documentos que debe allegar: Para contratar con la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín -EDU-, debe adjuntar el siguiente documento:

a. Propuesta económica.

13. Plazo para presentar la Propuesta:

Por lo anterior, en atención a los nuevos lineamientos de transparencia para contratar de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, el presente proceso en todas sus etapas se desarrolla a través de la plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores la contratación en línea (Sistema Electrónico de contratación Pública -SECOP II-); por lo que la Ficha Técnica y la Invitación para Presentar la Propuesta serán enviadas y publicadas a través de dicho medio acorde al cronograma estipulado en la plataforma.

Por consiguiente, solicitamos comedidamente enviar y publicar a través del SECOP II, su intención a celebrar el Contrato, con los documentos relacionados en el presente documento y la Ficha Técnica.

Nota: El contenido de la presente invitación es estrictamente informativa, por lo tanto, ésta por sí misma no constituye un acuerdo de voluntades o contrato; en consecuencia, para que se surta el perfeccionamiento de cada contrato, deberá suscribirse la respectiva minuta y a partir de ésta tramitar su legalización.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II POR:

Proyectó: Ana María Arango	Revisó: León Jaime Gutiérrez Uribe	Vo Bo: Emiro Carlos Valdés López	Aprobó: Luz Angela González Gómez
Abogada Contratista	Director de Gestión Contractual	Secretario General	Gerente General